

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto 23 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez, misiva remitida el día de ayer 22 de agosto del año en curso, por el apoderado de oficio de la accionante, en el que solicita la corrección en la constancia secretarial del auto precedente, en donde se consignó la presentación de los alegatos conclusivos por los sujetos procesales, precisándose la remisión de la entidad territorial, siendo lo correcto, la enunciación de la radicación de su parte.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: agosto veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	SUSUERTE DE AGUADAS – CALDAS
RADICADO:	170133112001-2024-00115-00
ASUNTO:	PASA A DESPACHO PARA PROFERIMIENTO DE SENTENCIA – RESULEVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, le asiste razón al apoderado de oficio de la accionante, al indicar que por error se consignó en la constancia secretarial del proveído anterior, que se habían presentado los alegatos de conclusión por parte de la entidad territorial vinculada del Municipio de Aguadas, siendo lo correcto, tener por presentado el escrito allegado de su parte en tal sentido.

Se advierte, que, se convalida igualmente, lo dispuesto en el cuerpo del auto precedente que resolvió sobre la comunicación efectuada directamente por la señora Natalia Bedoya.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda', written in a cursive style with a large loop at the end.

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ